



FIJA PROYECTOS SELECCIONADOS EN CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA DE BECAS, CONVOCATORIAS 2012.



EXENTA N°

23.04.2012

1785

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/1526, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 16 de abril de 2012, que acompaña acta de sesión extraordinaria de la Comisión de Becas, de fecha 02 de abril de 2012, relativa al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Becas, ámbito nacional de financiamiento, convocatorias 2012.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, y que para cumplir dichos objetivos, dicha ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2012, correspondiente a la Línea de Becas, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 4.290, del año 2011, de este Servicio, con sus modificaciones.

Que, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones en soporte material, la Comisión de Becas procedió a evaluar, seleccionar y determinar la asignación de recursos en los proyectos del concurso público ya referido, de conformidad con los criterios establecidos en las respectivas bases concursales, según consta en las actas de sesión del citado ente colegiado, todo lo cual fue llevado a efecto por la Resolución Exenta N° 563, de 2012, de este Servicio.

Que, una vez publicados los resultados del concurso mencionado y bajo el amparo de la ley N° 19.880, fueron interpuestas reposiciones y recursos jerárquicos por los postulantes, solicitando se revise el procedimiento de los concursos, recursos que fueron resueltos por Resoluciones Exentas N° 1.317 y 1390, respectivamente, ambas de 2012 y de este Servicio.

Que, en dichas Resoluciones, y en lo pertinente a este acto, se ordenó la adopción de las medidas necesarias para que los proyectos cuyas reposiciones fueron acogidas fuesen sometidos nuevamente a la etapa concursal



donde se cometieron los errores de fundamentación, en conformidad a las normas establecidas al efecto en el Reglamento y las Bases de Concursos, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de la convocatoria en su totalidad, debiendo utilizarse los mismos criterios de evaluación y selección y los mismos integrantes de la Comisión de Becas.

Que, con fecha 02 de abril de 2012, y según consta en acta de sesión extraordinaria de la Comisión de Becas, se procedió a evaluar a los proyectos cuyas reposiciones fueron acogidas, y a seleccionar y determinar la asignación de recursos, en su caso.

Que, en atención a la fecha de la presente resolución, lo que conlleva un retraso en la selección de estos proyectos, no imputable a los postulantes, es necesario otorgarle efecto retroactivo al presente acto administrativo, a contar del 1° de enero de 2012, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en las Bases respecto del inicio de ejecución de proyectos, esto es, que podrá contemplarse como fecha de inicio el 01 de enero de 2012, respetándose así la norma de imputación de gastos contempladas en las Bases de concursos, la que indica que podrá imputarse gastos desde el acto administrativo que selecciona los proyectos.

Que, esta retroactividad es indispensable para que retardos en la selección por parte de este Servicio Público no lesionen derechos de quienes postularon sus proyectos de conformidad a lo establecido en las respectivas Bases Concursales.

Que, de acuerdo al artículo 52 de la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado, los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros, estableciéndose así la retroactividad de los citados actos como una habilitación legal para regularizar una situación consolidada y en principio contraria a los principios generales que rigen los actos de la Administración del Estado, en virtud de la presentación de un interés superior en el caso específico y de aplicación excepcional, estricta, casuista y fundamentada.

Que, en mérito de lo expuesto precedentemente, y siendo procedente la retroactividad, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que fije selección.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 20.557, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2012; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 2011, que delega facultades en el Subdirector Nacional de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 4.290, de 2011, con sus modificaciones, que aprueba bases de concurso; en la Resolución Exenta N° 5.137, de 2011, que lleva a efecto acuerdo del Directorio Nacional adoptado en sesión extraordinaria de fecha 3 de noviembre de 2011 y que fija nómina de integrantes de Comisión de Becas; en la Resolución N° 5.853, de 2011, que complementa dicha nómina; y en las Resoluciones Exentas N° 1.317 y 1.390, que resuelven reposiciones y recursos jerárquicos deducidos, todas de este Servicio y relativas al concurso público del



Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Becas, ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2012, dicto la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección de los siguientes proyectos en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2012, en la Líneas de Becas, conforme consta en acta de sesión extraordinaria de la Comisión de Becas, de fecha 02 de abril de 2012, otorgándose efecto retroactivo a partir del 01 de enero de 2012, en consideración de los fundamentos expuestos en la presente resolución:

REGIÓN	FOLIO	AREA/MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	RUT	MONTO ASIGNADO
METROPOLITANA	18712	TEATRO	"PASANTÍA EN PARIS, THEATRE DES QUARTIERS D'IVRY Y PANTHEATRE"	CATALINA BIANCHI ZORNOW	13.435.687-1	\$2.551.352
METROPOLITANA	645	ARTE CIRCENSE	"CHILE Y FRANCIA A DÚO"	SALVADOR ABARCA ARANCIBIA	16.380.778-5	\$9.736.775

ARTÍCULO SEGUNDO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, lo siguiente, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880 sin ser necesaria la modificación de la presente resolución:

(i) El domicilio de los Responsables señalados en el artículo precedente, en caso que hubiese un cambio en la individualización de la región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados.

(ii) El rol único tributario de los Responsables indicados en el artículo precedente, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en coordinación con la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción de los convenios que correspondan entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado por los(as) respectivos(as) Directores(as) Regionales, y los(as) responsables de los proyectos individualizados en el artículo primero del presente acto administrativo, indicándose al menos los derechos y obligaciones de las partes, los montos asignados y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en coordinación con la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, en aplicación de lo dispuesto en las respectivas bases de concurso.



ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Fija Selección" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**JAVIER CHAMAS CACERES
SUBDIRECTOR (S) NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol 04/235

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Dirección Regional CNCA, Región Metropolitana
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA